PHL/NSP/EAM/PJM/eam

APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN "CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN; SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ E I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE. ÁREA MUJER Y TRABAJO- SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR-MJH

RESOLUCION EXENTA N° 420 / I REGION.

IQUIQUE, 27 NOV 2019

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653) del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Resolución TRA 121830/191/2017 que nombra a la Directora Regional de Tarapacá; la Resolución N° 19 de 2017 que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 y 8 , del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Ordinario de solicitud de modificación de convenio del alcalde de la Municipalidad de Pozo Almonte, don Richard Godoy Aguirre

5. Ordinario N°434/2019, , emanado de la Directora Regional de SERNAMEG y remitido al alcalde don Richard Godoy Aguirre emite tres ejemplares de Modificación de Convenio para su firma.

6. Ordinario N°1253/2019, mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Modificación Convenio de Continuidad, de Transferencia De Fondos y Ejecución, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH)", debidamente firmados por el alcalde.

7. Ejemplares de Modificación de Convenio relativo al Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, firmados por las partes.

8. Que la modificación fue aprobada por la unidad técnica

9. Que la Directora Regional de Tarapacá aprobó e instruyó la modificación solicitada

10. autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Pozo Almonte, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa Mujeres Jefas de Hogar

RESUELVO:

1°: Apruébense: modificación deConvenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Pozo Almonte, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa Mujeres Jefas de Hogar

De esta forma, el tenor de las modificaciones del Convenio, son del siguiente tenor:

TERCERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, DE TRANSFERENCIA/ DE FONDOS Y EJECUCIÓN/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ/Y/MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE/ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG/PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Iquique, a 28 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional Subrogante doña **Rosa Malebran González**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke Nº2223 de la comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en adelante, "El Municipio"o "la entidad ejecutora", R.U.T.83.017.500-8, representada por su alcalde, don **Richard Alfonso Godoy Aguirre**, Cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Balmaceda N°276, comuna de Pozo Almonte, se celebra el siguiente acuerdo modificación del convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Pozo Almonte, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un "Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución, para ejecutar el Programa "Mujeres Jefas de Hogar", según consta de Resolución Exenta Nº 073 de fecha 12 de febrero de 2018, , la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y la que ha sido modificada en Res.Exentas N° 069/ 2018; 147 y 284/ 2019 todas de esta Dirección Regional de Tarapacá.

Que con fecha 27 de agosto de 2019 mediante Ord. N° 970/2019 la Municipalidad de Pozo Almonte, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem "Gastos Operacional"(alimentación, publicidad); aumento en cuenta "Gastos de Inversión" (mobiliarios y equipos informáticos); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (personal a honorarios.) "Gasto Administración" (Traslados) "Gastos Operacionales" (materiales de uso consumo y traslados); "Gastos de Inversión"(máquinas y equipos)funda esta solicitud en la necesidad reasignar

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL

excedente de presupuesto del ítem de personal quedado en el mes de mayo por no contar con la contratación del profesional, asimismo señala la necesidad de fortalecer las actividades en el territorio que son parte del Proyecto comunal.

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 294 de fecha 27 de septiembre de 2019 de la Unidad DAF y Memo Interno N° 307 y 345/2019 de la Directora Regional (S), se solicita y autoriza a la Unidad DAF elabore la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **TERCERA numeral 3,** la cual modifica la cláusula SEPTIMA, punto 1, letra b; referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula Tercera, numeral 3, del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

Cláusula Tercera numeral 3, TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

3 .- Se modifica en la cláusula séptima, punto 1, letra b, Compromisos Financieros de SERNAMEG, B.4 por lo siguiente:

Se modifica en la cláusula tercera, numeral 3, por lo siguiente:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 10.120.000
30	Gastos en Administración	$ 607.000
40	Gastos operacionales	$ 2.120.000
50	Transferencias beneficiaras/os	$0
60	Gastos de inversión	$ 450.000
	Total.	$ 13.297.000

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
3
SERNAMEG

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

Se modifica en la cláusula tercera, numeral 3, por lo siguiente:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 9.200.000
30	Gastos en Administración	$ 407.000
40	Gastos operacionales	$ 2.520.000
50	Transferencias beneficiaras/os	$0
60	Gastos de inversión	$ 1.170.000
	Total.	$13.297.000

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran Gonzalez, consta en la Resolución Exenta N° 722/2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

La personería del Alcalde don Richard Godoy Aguirre para representar a la I. Municipalidad de Pozo Almonte, consta en Decreto Alcaldicio N° 237 de fecha 06 de diciembre del 2016, que lo designa como Alcalde de la comuna de Pozo Almonte.

Firman: **ROSA MALEBRAN GONZALEZ/ DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// RICHARD ALFONSO GODOY AGUIRRE/ ALCALDE/ I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta 073/2018 y su modificación realizada el 31 de diciembre de 2018 y aprobada por resolución exenta N° 69 de fecha 11 DE marzo de 2019, y la segunda modificación aprobada por resolución exenta de esta dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Pozo Almonte

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

TERCERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Iquique, a 28 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional Subrogante doña **Rosa Malebran González**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke Nº2223 de la comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en adelante, "El Municipio"o "la entidad ejecutora", R.U.T.83.017.500-8, representada por su alcalde, don **Richard Alfonso Godoy Aguirre**, Cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Balmaceda N°276, comuna de Pozo Almonte, se celebra el siguiente acuerdo modificación del convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Pozo Almonte, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un "Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución, para ejecutar el Programa "Mujeres Jefas de Hogar", según consta de Resolución Exenta Nº 073 de fecha 12 de febrero de 2018, , la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y la que ha sido modificada en Res.Exentas N° 069/ 2018; 147 y 284/ 2019 todas de esta Dirección Regional de Tarapacá.

Que con fecha 27 de agosto de 2019 mediante Ord. N° 970/2019 la Municipalidad de Pozo Almonte, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem "Gastos Operacional"(alimentación, publicidad); aumento en cuenta "Gastos de Inversión" (mobiliarios y equipos informáticos); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (personal a honorarios.) "Gasto Administración" (Traslados) "Gastos Operacionales" (materiales de uso consumo y traslados); "Gastos de Inversión"(máquinas y equipos)funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto del ítem de personal quedado en el mes de mayo por no contar con la

UNIDAD JURIDICA V°B° I.M.P.A.

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 28/10/19

Equidad de Género de doña Rosa Malebran Gonzalez, consta en la Resolución Exenta N° 722/2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

contratación del profesional, asimismo señala la necesidad de fortalecer las actividades en el territorio que son parte del Proyecto comunal.

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 294 de fecha 27 de septiembre de 2019 de la Unidad DAF y Memo Interno N° 307 y 345/2019 de la Directora Regional (S), se solicita y autoriza a la Unidad DAF elabore la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula TERCERA numeral 3, la cual modifica la cláusula SEPTIMA, punto 1, letra b; referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula Tercera, numeral 3, del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

Cláusula Tercera numeral 3, TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

3 .- Se modifica en la cláusula séptima, punto 1, letra b, Compromisos Financieros de SERNAMEG, B.4 por lo siguiente:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 10.120.000
30	Gastos en Administración	$ 607.000
40	Gastos operacionales	$ 2.120.000
50	Transferencias beneficiaras/os	$0
60	Gastos de inversión	$ 450.000
	Total.	$ 13.297.000

UNIDAD JURIDICA V°B° I.M.P.A.

SERNAM UNIDAD DAF Fecha 1/10/19

2

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

Se modifica en la cláusula tercera, numeral 3, por lo siguiente:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 9.200.000
30	Gastos en Administración	$ 407.000
40	Gastos operacionales	$ 2.520.000
50	Transferencias beneficiaras/os	$0
60	Gastos de inversión	$ 1.170.000
	Total.	$13.297.000

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran Gonzalez, consta en la Resolución Exenta N° 722/2018

SERNAM 3
UNIDAD DAF
Fecha: 22/10/19

UNIDAD JURIDICA V°B° I.M.P.A.

y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Richard Godoy Aguirre para representar a la I. Municipalidad de Pozo Almonte, consta en Decreto Alcaldicio N° 237 de fecha 06 de diciembre del 2016, que lo designa como Alcalde de la comuna de Pozo Almonte.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

ROSA MALEBRAN GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
ALCALDE

RICHARD ALFONSO GODOY AGUIRRE
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

UNIDAD JURIDICA
V°B°
I.M.P.A.

SERNAM
UNIDAD Y DAF
Fecha: